73 (setenta y tres)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ..... 86 .....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 06 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 706/2019, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO UEP MOPC LPI N.° 09/2019 – "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", CON I.D. N.° 343.674.

Asunción, 24 **de enero de 2023**

VISTO: La nota UOC N.° 129/2023, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita la aprobación para la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 06 al Contrato S.G. Ministro N.° 706/2019, suscripto con la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., en el marco del Llamado UEP MOPC LPI N.° 09/2019, Licitación Pública Internacional - "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", con I.D. N.° 343.674, y;

CONSIDERANDO: Que el Contratante ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N.° 706/2019, del Llamado UEP MOPC LPI N.° 09/2019 – "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", con I.D. N.° 343.674, en fecha 23 de diciembre de 2019 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N.° 3157/2019.

Que el Contratante ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N.° 451/2020, Convenio Modificatorio N.° 01, en fecha 03 de noviembre de 2020 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N.° 1938/2020.

Que el Contratante ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N.° 208/2021, Convenio Modificatorio N.° 02, en fecha 13 de julio de 2021 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N.° 1370/2021.

Que el Contratante ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N.° 197/2022, Convenio Modificatorio N.° 03, en fecha 02 de junio de 2022 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N.° 1237/2022.

Que el Contratante ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N.° 427/2022, Convenio Modificatorio N.° 04, en fecha 13 de octubre de 2022 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N.° 2265/2022.

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ..86..

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 06 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 706/2019, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO UEP MOPC LPI N.° 09/2019 – "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", CON I.D. N.° 343.674.

Que el Contratante ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N.° 498/2022, Convenio Modificatorio N.° 05, en fecha 21 de noviembre de 2022 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N.° 2826/2022.

Que la Fiscalización de Obras, por Nota de fecha 05 de diciembre de 2022, ha presentado la documentación de presentación formal de solicitud de trámite de Convenio Modificatorio N.° 06; y en uso de sus atribuciones la Supervisión de Obras del Programa ha consensuado esta documentación y elaborado el Informe Técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 06.

Que resulta necesaria la introducción de modificaciones al plazo de ejecución de las obras y operación y mantenimiento.

Que este convenio modificatorio implica la ampliación del plazo de ejecución de las obras, la disminución del plazo de operación y mantenimiento sin perjuicio de la vigencia del Contrato.

Que en fecha 05 de diciembre de 2022, mediante memorándum SOH N.° 93/2022, la Supervisión de Obras remite el Informe Técnico de la Revisión y Análisis de la Documentación Técnica y el borrador de Convenio Modificatorio; y expresa no tener OBJECIONES a las mismas y recomienda proseguir con los trámites que correspondan para su formalización.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado la "No Objeción" a la ampliación de ejecución de obras y vigencia del contrato, según nota O-CSC/CPR-2919/2022, de fecha 15 de diciembre del 2022, aprobando la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 06 al Contrato S.G. Ministro N.° 706/2019.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido su informe a través de emisión del Dictamen D.A.T N.° 02/2023, de fecha 10 de enero del 2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen D.A.J N.° 89/2023, de fecha 19 de enero del 2023, sugiere la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 06 al Contrato S.G. Ministro N.° 706/2019.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

M.O.P.C.

71(setenta y cnd

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ..86..

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 06 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 706/2019, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO UEP MOPC LPI N.° 09/2019 – "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", CON I.D. N.° 343.674.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 06 al Contrato S.G. Ministro N.° 706/2019, suscripto con la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., en el marco de la adjudicación del Llamado UEP MOPC LPI N.° 09/2019 – "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", con I.D. N.° 343.674, cuyo objeto es incrementar el plazo contractual de ejecución de las obras, ampliando el plazo en 4 (cuatro) meses; disminuir el plazo de operación y mantenimiento a 1 (un) mes y por lo tanto la vigencia del contrato es de 41 (cuarenta y un) meses con 18 (dieciocho) días previsto en la cláusula C.G.C 1.1 (r).

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/om

M.O.P.C.